



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 041-2024-MDL-"A"

Lagunas, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

Informe N° 711-2023-MDL-SGIPYGT.ING.NVR, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Memorándum SIAF N° 838-2023-MDL, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Encargada de la Gerencia Municipal, Informe N° 765-2024-MDL/SGIPYP, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 003-2024-MDL-GM-PJGI, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 01-2024-MDL/ALE-JREF, de fecha 23 de enero de 2024, Memorándum N° 053-2024-MDL-PJFI, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 045-2024-MDL-SGIPYGT.ARQ.EYVM, de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 016-2024-MDL-GM-JSR, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 0022-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Memorándum N° 078-2024-MDL-GM, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 092-2024-MDL-SGPYP, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Encargado de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 022-20024-MDL-GM-JSR, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Memorándum N° 034-2024-MDL-"A", de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

El numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley N° 30225, dispone que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, asimismo, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF; Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021-EF, regula las Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y dispone lo siguiente:

"205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. [...]

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. Asimismo, el numeral 205.5 precisa que, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDL-A, de fecha 31 de agosto de 2023, se resuelve APROBAR el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA; que será ejecutado bajo modalidad de ejecución presupuestaria administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuyo monto asciende a S/. 635.326.95 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 95/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 711-2023-MDL-SGIPYGT.ING.NVR, de fecha 18 de diciembre del 2023, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de solicitar ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2604802.

Que, mediante Memorándum SIAF N° 838-2023-MDL-GM, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Encargada de Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación y o disponibilidad presupuestal para ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2604802., por el monto de S/.36,516.02 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 02/100 soles).

Que, mediante Informe N° 765-2024-MDL/SGIPYP, de fecha 21 de diciembre de 2023 emitido por la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.36,516.02 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 02/100 soles)

Que, mediante Memorándum N° 003-2024-MDL-GM-PJGI, de fecha 10 de enero del 2024 el Gerente Municipal, solicita opinión legal al asesor externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas para la aprobación del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2604802.

Que, mediante Informe N° 01-2024-MDL/ALE-JREF, el asesor legal externo, declara PROCEDENTE la aprobación del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto denominado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



“CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2604802., siempre y cuando se le otorgue la certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Memorándum N° 053-2024-MDL-PJFI. El Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación y/o disponibilidad presupuestal para el ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2604802., por el monto de S/.36,516.02 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 02/100 soles). Y con proveído s/n de fecha 31 de enero del 2024, la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto solicita al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial alcanzar informe de incorporación no prevista al MPI-2024.

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDL-SGIPYGT.ARQ.EYVM, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza y solicita la incorporación no prevista al PIM-2024 para el ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2604802.

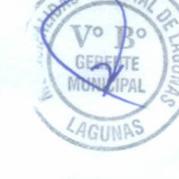
Que, mediante Informe N° 016-2024-MDL-GM-JSR, el Gerente Municipal solicita al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanzar la propuesta de modificación presupuestal para la aprobación de adicional de obra, y con Informe N° 0022-2024-MDL-SGIPYGT, alcanza la propuesta de modificación presupuestal para el ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2604802.

Con Memorándum N° 078-2024-MDL-GM, de fecha 12 de febrero del 2024 el Gerente Municipal solicita la incorporación no prevista al PMI-2024 y modificación de certificación presupuestal, y mediante Informe N° 092-2024-MDL-SGPYP, el encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.36,516.02 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 02/100 soles).

Que, mediante Informe N° 022-2024-MDL-GM-JSR, de fecha 21 de febrero del 2024 el Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía la APROBACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2604802.

Que, mediante Memorándum N°034-2024-MDL-“A”, de fecha 21 de febrero del 2024 el alcalde solicita a la Secretaría General la proyección del ACTO RESOLUTIVO de APROBACION del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2604802., por el monto de S/.36,516.02 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 02/100 soles).

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2604802., por el monto de S/.36,516.02 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 02/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafín Calle Marchena
Serafín Calle Marchena
ALCALDE